

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

22**CABANILLAS DE LA SIERRA**

PERSONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, en sesión celebrada el 30 de julio de 2026, acordó aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal del ejercicio 2026, para la supresión condicionada del puesto propio de Secretaría-Intervención, así como solicitar formalmente dicha supresión al órgano competente de la Comunidad de Madrid.

La modificación comprende:

- La supresión en la relación de puestos de trabajo del puesto identificado con el código A1 y denominado “Secretaría-Intervención”.
- La supresión en la plantilla de personal de 2026 de la plaza de “Secretario-Interventor-Tesorero, grupo A, subgrupo A1, vacante y cubierta temporalmente en régimen de acumulación”.

La eficacia de la supresión y de las modificaciones aprobadas queda condicionada a la fecha que determine la resolución de la Comunidad de Madrid relativa a la adhesión de Cabanillas de la Sierra a la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría integrada por los municipios de El Berrueco y Cervera de Buitrago.

De conformidad con el artículo 126.3, del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 169, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, y formular ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de información pública, el acuerdo y las modificaciones de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y sin perjuicio de la eficacia condicionada a la resolución de la Comunidad de Madrid.

En Cabanillas de la Sierra, a 7 de agosto de 2026.—El alcalde-presidente, Fernando Tárraga Enamorado.

(03/13.297/26)

